

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2025-UNACH

Chota, 11 de marzo del 2025

### VISTO:

El Informe N° 008-2025-UNACH/DEPRSU, de fecha 26 de febrero del 2025; Carta N° 012-2025-DPS-EC-UNACH, de fecha 28 de febrero del 2025; el Oficio N° 0202-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de marzo del 2025, la Hoja de Trámite de Expediente N° 0764, de fecha 04 de marzo del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 952-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó el Proyecto de Extensión y Proyección Universitaria denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús - 2024";

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNACH/DEPRSU, de fecha 26 de febrero del 2025, el responsable del Proyecto, MBA. José Felipe Garrido Julca, hace llegar al Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe final del proyecto ejecutado por docentes, estudiantes, egresados de la UNACH y participación externa que suscriben el mismo, a fin de ser valorado y aprobado mediante acto resolutorio; siendo el autor y ejecutores del proyecto conformado por:

Docentes - UNACH	
Apellidos y Nombres	Apellidos y Nombres
Del Castillo Torres Ricardo Abel	Villena Velásquez Jim Jairo
Arce Saavedra Thony	Romero Chuquilin Fernando
Velásquez Barreto Frank Fluker	Vallejos Diaz Juan Fernando
Arango Llantoy Miguel Ángel	Herrera Ortiz José Uberli
Diaz Torres Martin	Muñoz Chavarry Pacifico
Cruzado Bravo Melina Luz Mary	Surichacqui Perez Lennin Davis
Garrido Julca José Felipe	Moreno Rojo Cesar (*)

  

Estudiantes - UNACH-OTROS.	Egresados-UNACH
Apellidos y Nombres	Apellidos y Nombres
Llatas Cabrera Erika Milagros	Paredez Fustamante Ana Aurella
Garrido Saavedra Kiara Yamilé (*)	
Hidalgo Cubas Alvaro Evair (*)	

Nota. (\*) Participación de estudiantes externos.

Administrativos de la UNACH
Apellidos y Nombres
Perales Coronel Margarita
Sena Cashpa Yasmin

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Banda Ynga Yocy Madaleidy (\*)

Nota. (\*) Participación externa.

Que, mediante Carta N° 012-2025-DPS-EC-UNACH, de fecha 28 de febrero del 2025, el director de la Dirección Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobación del informe final del Proyecto de Responsabilidad Social denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús", precisando que habiéndose realizado la revisión correspondiente, la Dirección Proyección Social y Extensión Cultural – DPS y EC, **APRUEBA** en informe final antes mencionado; por lo que, solicita aprobación del informe final, agradecimiento y felicitación por la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social, de acuerdo al detalle del Informe N° 008-2025-UNACH/DEPRSU;

Que, mediante Oficio N° 0202-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del informe final, agradecimiento y felicitación por la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús", en mérito a la aprobación del informe final por parte del director de la Dirección Proyección Social y Extensión Cultural, según se precisa en la Carta N° 012-2025-DPS-EC-UNACH;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0764, de fecha 04 de marzo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión de Comisión Organizadora N° 10, de fecha 06 de marzo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el informe final; así como, otorgar agradecimiento y felicitación por la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús", de acuerdo al detalle del Informe N° 008-2025-UNACH/DEPRSU, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Informe Final del proyecto de responsabilidad social denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGAR, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN por la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social denominado "Orientación vocacional para estudiantes del quinto año de educación secundaria de la Institución Educativa Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús", de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Docentes - UNACH	
Apellidos y Nombres	Apellidos y Nombres
Del Castillo Torres Ricardo Abel	Villena Velásquez Jim Jairo
Arce Saavedra Thony	Romero Chuquilin Fernando
Velásquez Barreto Frank Fluker	Vallejos Diaz Juan Fernando
Arango Llanto Miguel Ángel	Herrera Ortiz José Uberli
Diaz Torres Martin	Muñoz Chavarry Pacifico
Cruzado Bravo Melina Luz Mary	Surichaqui Perez Lennin Davis
Garrido Julca José Felipe	Moreno Rojo Cesar (*)

Estudiantes - UNACH-OTROS.	Egresados-UNACH
Apellidos y Nombres	Apellidos y Nombres
Llatas Cabrera Erika Milagros	Paredes Fustamante Ana Aurella
Garrido Saavedra Kiara Yamilé (*)	
Hidalgo Cubas Alvaro Evair (*)	

Nota. (\*) Participación de estudiantes externos.

Administrativos de la UNACH
Apellidos y Nombres
Perales Coronel Margarita
Sena Cashpa Yasmin
Banda Ynga Yocy Madaleidy (*)

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Romel Pinedo Rios**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



*[Firma]*  
**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA